

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 18/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 06 de octubre de 2022, siendo las 17:35 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
D^a Carmen María Montalbán Martínez
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal
D. Jose Francisco Valverde García
D. Mariano Luciano Flor
D. Pedro Manuel González Jiménez

NO ASISTENTES:

Sr. Concejales adscrito al Grupo Municipal Ciudadanos
D. Francisco Javier Peinado García (sin causa justificativa)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador de acta de la sesión de esta Junta de Gobierno el 22 de septiembre de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/6998. CONTRATACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LA OBRA ESCALERA UNIÓN CALLE LA CUERDA CON CAMINO DE JESÚS EN PIE NOMINATIVA 2019

Se conoce la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 30 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación iniciado a instancia del interesado mediante solicitud de fecha 15/09/2022 y nº de registro de entrada 202299900003565 en el que se solicita la devolución de la garantía definitiva correspondiente al contrato menor de obra "Escalera de unión de C/ La Cuerda con Camino de Jesús en pie".

Visto el informe del arquitecto técnico en el que expone que:

"Vista la adjudicación realizada a la empresa Hermanos Romero Constructores S.L., por acuerdo de JGL de 02/05/2019, donde se le obligaba al contratista a constituir una garantía del 6% del importe de adjudicación (15.363,64 €), excluido el IVA, y a mantenerla 3 años desde la recepción de la obra.

Vista el Acta de recepción de fecha 25 de septiembre de 2019, firmada por Contratista, Director de las obras, Alcaldesa e Interventor.

Consultado al Tesorero municipal la existencia de un Certificado de seguro de Caución por importe de 921,82 € y que no se ha procedido a su devolución.

Habiendo visitado las obras ejecutadas, en el día de hoy 30 de septiembre de 2022 y comprobando que están en buen estado, solo ha falta del pintado del pasamanos, labor de mantenimiento"

Trascurrido el plazo de la garantía, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 52/2022 CM "Inspección periódica obligatoria de 4 aparatos elevadores municipales" y adjudicar el servicio a Applus Organismo de Control, S.L.U. por importe de 387,20 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	52/2022
Contratista	APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U.
CIF	
Representante	-
Objeto	Inspección reglamentaria O.C.A. 4 ascensores
	71631000-0 Servicios de inspección técnica
Precio	320,00 € Inspección periódica reglamentaria por OCA 4 ascensores
Resps. contrato	Ingeniería Municipal
Obligaciones	Realizar la inspección de los ascensores ubicados en los edificios de la Casa Consistorial, Museo Municipal, Casa de Cultura y Colegio Público Arqueólogo García Bellido conforme al RD 88/2013 por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Servicios de inspección según oferta 5724200270_22_541517
Plazo	1 mes a partir de la notificación de la adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar a los licitadores y dar traslado a Intervención, Tesorería e Ingeniería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2021/5147. TRIBUTOS. TASA RECOGIDA BASURA. C/ RAMÓN Y CAJAL, 35.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 05 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ciudad Real, el día 5 de agosto de 2021, referente a la baja de tasa de basura del inmueble sito

en C/ Ramón y Cajal, n.º 35 alegando que no es apto para su ocupación al no disponer de agua y electricidad, y remitida por dicha Diputación a nuestra Administración el 13 de agosto de 2021.

Visto el informe del Técnico Municipal en el que se indica que, tras realizada visita al citado inmueble el día 16 de mayo de 2022, el inmueble no presenta daños estructurales, por lo que no es viable iniciar expediente de ruina.

Visto el artículo 2.4 A) de la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora de la Tasa de recogida de basuras de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el que exceptúa “aquellas construcciones o edificaciones que dentro del Conjunto Histórico o su zona de protección, la Consejería de Cultura no autorice el expediente de ruina, previa comprobación, por los Servicios Técnicos Municipales, de su inhabilitación debido al grave estado en el que se encuentra sus elementos estructurales”.

En base a todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar la baja de la Tasa de recogida de basuras de la Calle Ramón y Cajal, n.º 35.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura y Negociados de Rentas y Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2022/6803.TRIBUTOS. VADO PERMANENTE EN PLAZA FUENTE VIEJA, 8 ...

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 04 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 09/09/2022, solicitando instalación de Vado permanente en Plaza de Fuente Vieja, 8

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe puerta de entrada de vehículos, hecho que afirma el solicitante.

Vista Ordenanza n.º 25 Art. 2º “Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal por paso de vehículos o carruajes a través de aceras o calzadas”

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de la concesión de Vado para Plaza de Fuente Vieja, 8

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2022/7373. PERSONAL. BOLSA TEMPORALES COORDINADOR MANTENIMIENTO.

Se conoce la propuesta del Negociado Personal, de fecha 05 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de la subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus en su convocatoria para 2022, donde se nos concedería una ayuda para incorporar 50 trabajadores temporales.

Ante las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal de la plaza de Coordinador de Mantenimiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal laboral temporal de la plaza de Coordinador de Mantenimiento (Oficial de Servicios Múltiples) de esta Corporación.

SEGUNDO: Proceder a su convocatoria publicando las bases en el Tablón de Edictos.

TERCERO: Dar traslado a Arquitectura y Negociados de Registro, Rentas y Personal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2022/7216. SANCIONES. DEVOLUCIÓN PAGO DUPLICADO INFRACCIÓN TRÁFICO. FLAP. 150,00€

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 03 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado, de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitando la devolución de la tasa de denuncia por infracción de tráfico, con número de Expediente R066/2022, por haber realizado el pago duplicado.

Visto el Informe de Policía Local, con la pertinentes averiguaciones y comprobaciones, con informe positivo de devolución, por pagos realizados en 3 y 23 de agosto, con importe de 150€ cada uno.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada por duplicado y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha por el mismo concepto, denuncia por infracción de tráfico Expediente R066/2022, en dos ocasiones a [REDACTED], por importe de 150 €, procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2022/7111. BOLSA PROFESORES MÚSICA. DEVOLUCIÓN TASAS DERECHOS EXAMEN PAGO ANTERIOR A PUBLICACIÓN.

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 29 de septiembre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Vista la solicitud enviada por la interesada de fecha 22 de septiembre de 2022 solicitando la devolución de la tasa por derecho de examen correspondiente para participar en el proceso selectivo relativo a la convocatoria de plazas para Profesores de la Escuela de Música, por haber realizado el pago con anterioridad a la apertura del plazo de solicitudes.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado la devolución, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar la devolución de la tasa satisfecha en concepto de derechos de examen con un importe de 35 € a [REDACTED], procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

9.1.- INFANTES2022/7347. LICENCIA PERROS PELIGROSOS. 21/2022.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación,

Nº Licencia	21/2022
Validez	Hasta 10/2027
Titular DNI	[REDACTED]
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	American Stafforshire
Chip	[REDACTED]
<p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. - Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza. - Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población. - En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción. - Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente. - Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal. - En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2 metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro. - Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares. - La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos. - Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca. - La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica... 	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.2.- INFANTES2022/7322. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ QUEVEDO, 15

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de la interesada de fecha 03/10/2022, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7322
Titular	
Ubicación	C/ Quevedo, 15
N.º Placa	263
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.3.- INFANTES2022/6339. LICENCIA. CONSTRUCCIÓN DE UN PRISMA DE 96 MTS. DE CANALIZACIÓN H1TR40B3. ACERADO C/ SANTO TOMÁS.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6339
Promotor	
Ubicación	Acerado C/ Santo Tomás.
Ref. Catastral	Acerado C/ Santo Tomás.
Actuación	Construcción de un prisma de 96 mts. de canalización H1Tr40B3
Presupuesto	1.825,38 €
Condiciones	<p>I.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnico municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.), de gas natural (REDEXIS, S.A.) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>II.- Antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con la Policía Local los cortes de tráfico, si fueran necesarios para la realización de las obras.</p> <p>III.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).</p> <p>IV.- En la zanja de 0,45x0,45 m., se instalarán los 3 tubos de PVC de (40 o 63 mm), según la sección que se incluye en el documento de planos de la memoria presentada por el promotor y que se adjunta, finalmente y antes de la reposición del acerado y del pavimento de la calzada, en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos un 15 Y 30 cm de espesor, respectivamente.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



TRITUBO EN ZANJA CON PROTECCIÓN DE HORMIGÓN

V.- Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VI.- La posible instalación de tubos de salida lateral que discurren de forma vertical por la fachada, se pintarán del mismo color que esta, a fin de mimetizarlos.

VII.- Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento tanto de la acera con baldosa hidráulica, como de la calzada, de iguales características a los existentes, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

VIII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza a fin de responder del estado final en el que debe quedar el acerado y el pavimento de la calzada.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y dar traslado a Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

9.4.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN PARA INFANTES2022/7162. INSTALACIÓN DE GRANJA CINEGÉTICA, PARA LA CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE PERDIZ ROJA (REPRODUCTORAS) POLÍGONO 43 PARCELAS 31,32,33,34,38

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en Ciudad Real para que emita autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7162
Promotor	
Ubicación	Polígono 43, Parcelas 31, 32, 33, 34 y 38
Situación	Suelo rústico de reserva, parcialmente afectado por especial protección Cultural.
Ref. Catastral	Polígono 43, Parcelas 31, 32, 33, 34 y 38
Actuación	Reforma y ampliación de construcción existente para la instalación de una granja cinegética para la cría y reproducción de la perdiz roja. La reforma se realizará sobre la edificación existente de 185 m2, situada en la parcela nº 34 del polígono 43, la cual tiene una superficie de 30.458 m2
Presupuesto	224.630,32 €
Condiciones	I. Al ser una licencia que engloba ejecución de obra e implantación de actividad se debe tramitar conjuntamente. II. Según el artículo 18 del RD 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, para poder inscribir las explotaciones en el Registro de explotaciones avícolas, deberán haber sido autorizadas previamente por la autoridad competente conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. III. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre: <ul style="list-style-type: none">• Un Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



IV. La construcción deberá armonizarse con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona. Igualmente deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona.

V. Se prohíben características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas.

VI. Se debe presentar también:

- Nombramiento del Director de obra
- Hoja de estadística, según impreso normalizado

RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS:

RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (B.O.E. núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio aportando el "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión" debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

SUMINISTRO DE AGUA:

- En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando "Certificado de la empresa instaladora" emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar "Certificado de Dirección de Obra" , expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto, y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en el DB SI Seguridad contra incendios.

- Del mismo modo y toda vez que se hayan finalizado las obras, deberá presentar los correspondientes "Certificados de homologación y de aplicación, de aquellos productos a los que les sea exigible cierta resistencia al fuego, como elementos de protección pasiva".

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticoshojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

- Contarán con un sistema de gestión de los residuos generados en la explotación, peligrosos y no peligrosos y, en particular, residuos de medicamentos veterinarios y de piensos medicamentosos, que incluya la identificación de los gestores autorizados en materia de residuos a los que se destinan. Los residuos deberán gestionarse conforme a la normativa de aplicación y en particular, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, debiendo aportar la correspondiente copia de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos, y contrato de recogida de residuos con gestor autorizado.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.5.- INFANTES2022/6938. OBRAS. REPASO DE TEJADO POR GOTERAS, ARREGLO DE PATIO CON CEMENTO Y PINTAR PAREDES DE PATIO. 8874518VH9887S0001QW

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6938
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 51
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8874518VH9887S0001QW
Actuación	Repaso de tejados, solera en patio y pintar paredes de patio
Presupuesto	780 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Se deberá garantizar la seguridad de los trabajadores, según la legislación de prevención de riesgos laborales. VI. En caso de que la cubierta forme parte de los elementos en copropiedad, se requiere autorización del resto de copropietarios.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.6.- INFANTES2022/6942. OBRAS. PONER 80 M2 DE SUELO C/ SAN CRISTOBAL, 5 9581704VH9898S0001DM

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6942
Promotor	
Ubicación	C/ San Cristobal, 5
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9581704VH9898S0001DM
Actuación	Poner 80 m ² de suelo
Presupuesto	4.000 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Condiciones	
-------------	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.7.- INFANTES2022/7005. OBRAS. HACER CUARTO DE BAÑO Y PINTAR FACHADA CON PINTURA BLANCA. C/ CARROS, 1 8976601VH9887N0003ZL

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7005
Promotor	
Ubicación	C/ Carros, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8976601VH9887N0003ZL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Actuación	Realizar cuarto de baño y pintar fachada de blanco
Presupuesto	1.860 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. La ocupación máxima permitida en planta baja para uso residencial es de un 80%, debiendo dejar un mínimo de 20% del solar sin edificar.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.8.- INFANTES2022/7293. OBRAS.INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA REALIZADA EN TEJADO DEL CENTRO DE FORMACIÓN CENFORADE. 8771014VH9887S0026EZ C/ CARROS, 58

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir al interesado previamente a la concesión de licencia que presente la autorización del resto de copropietarios, con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7293
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Carros, 58
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8771014VH9887S0026EZ
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta
Presupuesto	10.202,00 €
Condiciones	I. Al ser la cubierta un elemento en copropiedad con el resto de propietarios de la finca, se debe presentar la autorización por unanimidad del resto de propietarios para proceder a la instalación de paneles solares.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.9.- INFANTES2022/7159. OBRAS. SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIAR VALLA POR PUERTA. 8775009VH9887N0003AL. C/ CRUZ COLORADA 16.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar la licencia urbanística por las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7159
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 16

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775009VH9887N0003AL
Actuación	Cambiar valla por puerta
Presupuesto	426 €
Condiciones	I. La puerta no dará derecho de servidumbre sobre la finca colindante. II. Se debe requerir autorización del vecino.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.10.- INFANTES2022/7266. OBRAS. REPARACIÓN DE CUBIERTA EN C/ SAN MIGUEL, 18. REF. 9379371VH9897N0001KZ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7266
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9379371VH9897N0001KZ
Actuación	Reparación de cubierta con sustitución puntual de vigueta y tejas
Presupuesto	6.980 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	<p>I. La teja debe ser curva vieja o mixta envejecida de los acabados autorizados según la Ordenanza municipal Nº2.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, de modificarse se igualarán con el alero colindante.</p> <p>VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>
-------------	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.11.- INFANTES2022/7264. OBRAS. REFORMA DE VALLADA EN PASEO DE LA CRUZ, 6. 9071401VH9897S0001WY IES FRANCISCO DE QUEVEDO

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7264
Promotor	
Ubicación	Paseo de Cruz, 6
Situación	Equipamiento Escolar, Clave 7
Ref. Catastral	9071401VH9897S0001WY
Actuación	Reparación de vallado perimetral del IES Francisco de Quevedo
Presupuesto	3.000€
Condiciones	I. El nuevo vallado deberá quedar perfectamente terminado con una altura mínima de 2,50 metros, y sin elementos salientes ni punzantes que puedan provocar daños a los usuarios del Centro Educativo ni a los viandantes.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.12.- INFANTES2022/7310. OBRA SUBTERRÁNEA SELLAR ARQUETA EN LA CALZADA DEL TENDIDO ELÉCTRICO PROPIEDAD DE UNIÓN FENOSA EN LA C/ SANTO TOMÁS ESQUINA CON C/ ESTUDIO JUNTO ANTIGUO BAR DEL REDIL

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7310
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás cv C/ Estudio
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	
Actuación	Cegar arqueta por existir socavón en la calzada, junto antiguo Redi
Presupuesto	241,39 €
Condiciones	I. La calzada debe quedarse en perfectas condiciones, sin resaltos ni obstáculos. II. En caso de ser necesario cortar la calle se deberá solicitar con un par de días de antelación a la Policía local.

SEGUNDO: Aprobar liquidación provisional de Impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7310
Contribuyente	
Base imponible	241,39 €
Tipo gravamen	2,70%
Cuota tributaria	6,51 €
Bonificaciones	-
Deuda tributaria	6,51 €

TERCERO: Notificar la liquidación provisional del ICIO con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

CUARTO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Aprobar y notificar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras anterior con indicación de sus recursos y plazos de ingreso en voluntaria.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.13.- INFANTES2022/5137. URBANISMO. LICENCIA APERTURA Nº6/2022, CLÍNICA PODOLOGÍA C/ DOCTOR FLEMING, S/N. 8781003VH9888S0001HL

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto los informes técnicos emitidos por la Oficina técnica municipal y demás documentación obrante en el expediente, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5137
Promotor	
Ubicación	C/ Dr. Fleming c/n a C/ Indianos
Situación	Área Monumental. Clave 1, según plano P-2c
Ref. Catastral	8781003VH9888S0001HL.
Actuación	Adecuación de local para actividad clínica de podología
Condiciones	La actividad deberá ajustarse a las condiciones y requisitos mínimos que establece la Orden de 25/10/2006 de la Consejería de Sanidad, sobre los requisitos Técnico-sanitarios de los centros y servicios de podología.

SEGUNDO: : La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

9.14.- INFANTES2022/7389. SUBSUELO. ALCANTARILLADO ACOMETIDA AGUAS SUCIAS SANEAMIENTO C/ ANTONIO MACHADO, 52. REF CATASTRAL 9279610VH9897N0001LZ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7389
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 52 cv Rey Juan Carlos
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	
Actuación	Autorización para acometida de saneamiento al alcantarillado
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 72,12 €
Condiciones	I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable. III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma. IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano. V. Una abierta la zanja, antes de tapan el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos. VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional de la tasa y la fianza indicadas.

TERCERO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional de la tasa y la fianza indicadas.

TERCERO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.15.- INFANTES2022/7391. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ ANTONIO MACHADO, 52 REF CATASTRAL 9279610VH9897N0001LZ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7391
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Antonio Machado, 52 cv a C/ Rey Juan Carlos, 26
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Actuación	Realizar acometida de agua
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro del Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.16.- INFANTES2022/6788. SUBSUELO. GAS. C/ ESTUDIO, 2. REF. CATASTRAL: 8777007VH9887N0001QJ

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6788
Promotor	
Ubicación	C/ Estudio, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777007VH9887N0001QJ
Actuación	Acometida de Gas sin cruce de calle, ampliando unos metros la canalización existente desde la esquina con C/ Estudio y Pilancón.
Presupuesto	1.208,37 €
Condiciones	I.Las acometidas se conectarán preferentemente a las redes de distribución en el punto más cercano a la ubicación de la instalación receptora.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 29

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Los requisitos técnicos de las acometidas de gas en polietileno con presión inferior a 16 bar serán las que marca la Norma UNE-EN 12007-2.

II.TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado.

Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

Redexis S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Unión Fenosa, Telefónica Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por Redexis Gas S.A, en función de los servicios existentes y previsiones.

III.DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE REDES Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

IV.PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de gas será de 0,70 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,60 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de gas por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

V.COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑIAS DISTRIBUIDORAS.- Redexis Gas S.A se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

VI.AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VII.REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad



estructural igual o superior a la existente. En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

VIII.REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a Redexis Gas S.A, la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de gas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, red eléctrica, etc.). Redexis Gas S.A deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

IX.PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecidas las redes Redexis Gas S.A, proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la red instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación: a. Posición de la canalización principal de gas, acotada respecto a las fachadas y acerados. b. Profundidad de la red de gas respecto a la rasante existente c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes. d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior. Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

X.MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCION DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a Redexis Gas S.A las operaciones de mantenimiento de la red y la supervisión de su correcto estado. Redexis Gas S.A. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la red, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc. A requerimiento previo del Ayuntamiento, Redexis Gas S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

XI.CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE ACOMETIDA

- La tapa de la arqueta que se colocara en el acerado, será de hierro fundido de 13 x 13 cm, o circular de hierro fundido en color negro.

Existe un escrito con fecha de entrada 16 de Noviembre de 2016 donde se dice que comercialmente no se fabrican las tapas de fundición, esto es falso, el motivo de exigir estas tapas en fundición es la durabilidad de estas frente a las de polipropileno.

- Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare

rutas alternativas.

- En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.
- Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- En los tramos de Acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.
- Cuando la zanja se encuentre próxima al bordillo, se pavimentará hasta el mismo.
- El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

9.17.- INFANTES2022/7257. 4ª AMPLIACIÓN LICENCIA DE OBRAS. ARREGLAR FACHADA TRASERA Y PINTAR. C/ DR. JUAN OBREGÓN, 6. REF. CATASTRAL 8772804VH9887S0001RW

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo para el inicio de los trabajos, con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/2027
Promotor	
Ubicación	C/ Dr. Juan de Obregón, 6
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772804
Actuación	Ampliación licencia. Arreglar fachada trasera y pintar
Presupuesto	
Condiciones	Mismas condiciones generales y particulares de la licencia n.º 112/2021, concedida inicialmente

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica y al negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.18.- INFANTES2022/7161. URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN. C/ CRUZ COLORADA 14.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir a los propietarios del solar el deber de conservarlo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro realizando los trabajos precisos para

conservarlos o rehabilitarlos, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Expediente	INFANTES2022/716170984668K
Promotor	
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietarios	
Ubicación	C/ Cruz Colorada, 14
Ref. Catastral	8775008VH9887N0003W , 8775008VH9887N0001MJ y 8775008VH9887N0002QK
Situación	Ensanche residencial
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) a) Rehabilitar el edificio o proceder a su demolición previa presentación de proyecto y obtención de la preceptiva autorización administrativa. b) b) Limpiar de maleza el solar
Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	2 meses desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y propietarios y dar traslado a los Servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.19.- INFANTES2022/7062. CONTRATACIÓN. OBRAS. CONTRATACIÓN Nº 52/2022 CONTRATO MAYOR. PAVIMENTACIÓN DE CALLES AÑO 2022 CON CARGO AL PLAN DE OBRAS MUNICIPAL DE 2022.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan Obras Municipales 2022 con importe de 261.530€ en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 28/04/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/2331 de fecha 12 de mayo de 2022.

Ante la necesidad de licitar la "Pavimentación de calles año 2022" con cargo al Plan de obras municipal de 2022 y vista de la documentación obrante en su expediente de contratación, se propone la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 52/2022, junto al Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones técnicas, que regirán el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato "Pavimentación de calles año 2022".

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE).

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 91.668,45€, con cargo a la partida presupuestaria 153261907- Pavimentación de vías públicas. Pavimentación de varias calles municipales.

CUARTO: Nombrar como Director de obra y responsable del contrato a D. Andrés Arcos González.

QUINTO: Publicar en el Perfil del contratante y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociado de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.20.- INFANTES2022/7211. STUD. LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN C/ MARTE, 2.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/7211
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Marte, 2
Situación	Zona de Clave 3: Extensión urbana, según plano P-2c de las NN.SS. y programa de actuación urbanizadora del SAU-8 "Los Frailes"
Ref. Catastral	8573901VH9887S0001WW
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.21.- INFANTES2022/3059. ASOCIACIONES. REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA HERMANDAD DE SAN CRISTÓBAL Y SAN MIGUEL. 67/22.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el Presidente de la asociación "Hermandad de San Cristobal y San Miguel" solicitando la inscripción de la citada asociación en el Registro de Asociaciones vecinales de este Ayuntamiento.

Según establece el artículo 3º. Inscripción en el Registro, del Reglamento regulador del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, se comprueba la documentación presentada por dicha Hermandad y siendo conforme, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Inscribir a la "Hermandad de San Cristobal y San Miguel" en el Registro de Asociaciones con los siguientes datos:

REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES VECINALES	
Nº inscripción	67/22
Asociación	Hermandad de San Cristobal y San Miguel
Cif	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 36**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Presidente	José Manuel García Santos (en funciones)
Objeto	Potenciar la actividad apostólica, fomentar la devoción y el culto a San Cristóbal y San Miguel.
Fines	Esta Hermandad es una asociación voluntaria y pública de fieles, expresión de la Comunidad Eclesial, que se unen para para vivir más intensamente su fe cristiana, para (en coordinación con la actividad pastoral que la Iglesia tiene establecida) potenciar la actividad apostólica que dimana de la misma fe, así como fomentar la devoción y el culto a San Cristóbal y San Miguel.
Domicilio Social	Camino de San Miguel, s/n de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)

SEGUNDO: Notificar a la Asociación interesada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.22.- INFANTES2022/7444. SERVICIOS PÚBLICOS. TRANSFERENCIA VEHÍCULOS. LICENCIA TAXI N.º 1.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la solicitud presentada por el titular de la licencia de autotaxi nº 1 con, la transferencia de la licencia a un nuevo vehículo, por sustitución del anterior.

En base a los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), 40.1 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha y 22.3 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la transferencia de la licencia de autotaxi n.º 1 titularidad de [REDACTED], por sustitución del vehículo [REDACTED], por el vehículo [REDACTED], para la continuidad del servicio de transporte urbano.

SEGUNDO: El servicio de transporte se autoriza para cinco plazas, incluida la persona que conduce, y tendrá carácter discrecional.

TERCERO: Deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación de accesibilidad y eliminación de barreras, así como con las características técnicas, estéticas y de equipamiento que reglamentariamente o a través de la correspondiente Ordenanza municipal se establezcan.

CUARTO: La autorización estará sujeta a los controles periódicos que se realicen por esta Organización para la comprobación de que continúan concurriendo las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

QUINTO: El titular de la licencia deberá solicitar la oportuna sustitución del vehículo en la autorización de transporte interurbano.

SEXTO: Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al órgano competente en la autorización de transporte interurbano.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.23.- INFANTES2022/7478. ORGANIZACIÓN. MODIFICACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN JUNTA DE GOBIERNO. MCJDG.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría, de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vistas las ausencias, incorporaciones y sustituciones de funcionarios de la Corporación que afectan a la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno, como miembros de ésta.

En base al artículo 326 y Disposición Adicional 2ª.7 LCSP se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Actualizar la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con los siguientes miembros:

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIDAD
Presidencia	Carmen María Montalbán Martínez	Alcaldesa-Presidenta
Presidencia suplente	Mariano Luciano Flor	Concejal GM Popular
Vocalías	Rosario Valero Villar	Concejal GM Socialista

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

MIEMBRO	NOMBRE Y APELLIDOS	AUTORIDAD
	Francisco Javier Peinado García	Concejal GM Ciudadanos
	Andrés Arcos González	Arquitecto Técnico
	Mariano Aguado Arcos	Ingeniero Técnico
	Ángel Miguel Leal Baos	Informático Técnico
Vocalía Intervención	Tomás Barroso Mateo	Interventor Municipal
Vocalía Secretaría	Diego Valverde Moya	Secretario General
Secretaría	María del Rocío Ocaña Arenas	Auxiliar Negociado Procedimiento
Secretaría suplente	Miguel Ángel Romero Gómez	Administrativo Negociado Urbanismo

SEGUNDO: Declarar que forma parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente porque no existen funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredita en el expediente.

TERCERO: Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante y dar traslado a Alcaldía, Grupos Municipales, Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática y Negociados de Registro, Procedimiento y Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.24.- INFANTES2022/7516. CONVENIO. PRÁCTICAS. IES TOMÁS NAVARRO TOMÁS. 2022.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 06 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de colaboración “Acuerdo Centro Docente-Organismo público para el desarrollo de la formación en centros de trabajo”, n.º 412, de fecha 10 de octubre de 2022, y el Anexo I “Relación de alumnos y alumnas”, entre el Centro educativo IES Tomás Navarro Tomás y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con Centro de Trabajo ubicado en Escuela Infantil “Santo Tomasillo”, Calle Feria, 14 de Villanueva de los Infantes, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de colaboración “Acuerdo Centro Docente-Organismo público para el desarrollo de la formación en centros de trabajo” y Anexo I “Relación de alumnos y alumnas” entre el IES Tomás Navarro Tomás y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos necesarios para su aplicación.

TERCERO: Comunicar al IES Tomás Navarro Tomás y dar traslado al Negociado de Procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
309	06/10/2022	INFANTES2022/7418	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR SEPTIEMBRE 2

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Recepción de la solicitud de información de propietarios para detectar fraudes por Aquona.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:35 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,